

CARTA Nº122-2020-ELPU/GG

Puno, 17 de setiembre de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES – SMV
Presente.-

Asunto : Pune en conocimiento hecho de importancia

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes a fin de informar que Electro Puno S.A.A. ha sido notificada con fecha 16 de setiembre con la Resolución de Ejecución Coactiva (Expediente N° 0515-2020-OS-EC-COb. Mul / Resolución de Sanción N° 2984-2018), que resuelve: *"...NOTIFICAR AL OBLIGADO(A) ELECTRO PUNO S.A.A. para que dentro del término de (7) siete días hábiles, contados de desde el día siguiente de notificada la presente Resolución, CUMPLA CON PAGAR LA(S) MULTAS(S) anteriormente descrita(s), ascendente(s) a S/ 9,454,625.00 (NUEVEMILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Unidad Impositiva Tributaria vigente para el presente año, la cual se actualizará según la fecha de pago, BAJO APERCIBIMIENTO DE ADOPTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES PERTINENTES..."*.

Cabe precisar que dicha multa se deriva de la Resolución de División de Supervisión de Electricidad OSINERGMIN N° 2984-2018 y Resolución N° 175-2019-OS/TASTEM-S1, de fecha 23 de agosto de 2019, siendo la misma materia de un proceso judicial vía contenciosa administrativa con número de Expediente 12842-2019 tramitado ante el Quinto Juzgado Especializado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MAMANI COYLA Luis Alberto
FAU 20405479592 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2020 09:20:06-0500